1. DATOS GENERALES							
Fecha de elaboración:	21 DE JUNIO DE 2023						
Dependencia:	PROGRAMA LABORATORIO DE SALUD PUBLICA						
Objeto a contratar	ADQUISICION DE REACTIVOS DE APOYO PARA REALIZAR CONTROL DE CALIDAD A LOS BANCOS DE SANGRE Y LABORATORIOS CLINICOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.						
Tipo de contrato Marque con una (X)	**Compraventa**	**Prestación de servicios de salud**	**Prestación de servicios**	**Suministro**	**Interadministrativo**	**Otro** (Especificar en el numeral 3.1)	
				X			
Presupuesto estimado:	DOCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE. ($12.960.000).						
Tipo de gasto	INVERSION						
Imputación Presupuestal (nombre rubro y código)	2.3.2.02.01.003 PROY - LSPF - Tiras reactivas para análisis de laboratorio proyecto Fortalecimiento del Laboratorio de Salud Pública Fronterizo para el diagnóstico y vigilancia de eventos de interés en salud pública covid-19 viruela símica y factores de riesgo del ambiente en el Departamento de Arauca.						
Fuente	FUENTE: 1.3.1.1.08_4 INV SP						
Nombre del Proyecto	FORTALECIMIENTO DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA FRONTERIZO PARA EL DIAGNOSTICO Y VIGILANCIA DE EVENTOS DE INTERES EN SALUD PUBLICA, COVID-19, VIRUELA SIMICA Y FACTORES DE RIESGO DEL AMBIENTE EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA						
CODIGO DANE	3544204 - Tiras Reactivas para Análisis de Laboratorio.						
CODIGO FUT:	A.2.2.23.2.1 - GASTOS DE INVERSIÓN DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA						
Código BPIN del proyecto:	2022005810093 – LSPF						

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION (Justificación)

La Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca debe cumplir con las competencias en salud como Ente rector de la salud en el departamento de Arauca, tal como lo reza el artículo 43 de la ley 715 del 2001, el Plan Decenal de Salud Pública 2012 – 2021 reglamentado por la Resolución 1841 del 2013, la Resolución 518 del 2015 la cual establece la Gestión de la Salud Pública y las directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Intervenciones Colectivas, la Ley 09 de 1979, Reglamento Sanitario Internacional – RSI 2005, Decreto Único sector Salud 780 de 2016, Decreto 2323 de 2006 (contenido en decreto único 780 de 2016 que tiene por objeto organizar la RNL y reglamentar su gestión con el fin de garantizar su adecuado funcionamiento y operación en las líneas estratégicas del laboratorio para la vigilancia en salud pública, la gestión de la calidad, la prestación de servicios y la investigación), Resolución 1619 de 2015 (que tiene por objeto establecer el sistema de gestión de la RNL en los ejes estratégicos de vigilancia en salud pública y gestión de calidad, que deben tener en cuenta para su funcionamiento los integrantes de dicha red), Resolución 1229 de 2013 (define la RNL como un capital fundamental para el funcionamiento del modelo de Inspección, Vigilancia y control sanitario como apoyo para el diagnóstico de efectos y análisis de calidad de productos y servicios, en la evaluación de los riesgos sanitarios), Resolución O561 de 4 de marzo de 2019 (Por la cual se establecen los procedimientos de inscripción y verificación de los laboratorios que realicen pruebas para eventos de interés en salud pública y de la inspección, vigilancia y control sanitario en la Red Nacional de Laboratorios RELAB), Resolución 1646 de 2018 (Por la cual se especifican y orientan los exámenes de interés en salud pública que deben realizar los laboratorios de salud pública departamental y distrital y la interacción en las actividades de referencia y contra referencia con la RNL de acuerdo a los lineamientos del LNR), Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023 "Construyendo Futuro", Directrices de Laboratorio para la Detección y Diagnóstico de la Infección con el Nuevo Coronavirus 2019 (2019-nCoV) 30 de marzo de 2020 (OPS-OMS)3, Guía para la Vigilancia por Laboratorio de Virus Respiratorios del INS, "LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE MUESTRAS DURANTE LA PANDEMIA DEL SARS- CoV-2 (COVID-19) EN COLOMBIA" "LINEAMIENTOS PARA EL USO DE PRUEBAS DIAGNOSTICAS DE LABORATORIO DURANTE LA PANDEMIA DEL SARS- CoV-2 (COVID-19) EN COLOMBIA, "LINEAMIENTOS PARA EL USO DE PRUEBAS EN EL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA (LSP) EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19 EN COLOMBIA", la Resolución 537 de 2020, "DIRECTRICES DE LABORATORIO PARA LA DETECCION Y EL DIAGNOSTICO DE LA INFECCION POR EL VIRUS DE LA VIRUELA DEL MONO" emitido por la OSM/OPS, COMUNICADO TECNICO 2-VS emitido por el INS "INFORMACION ANTE LA CONFIRMACION DE CASOS DE VIRUELA SIMICA-MONKEY POX en el mundo" y el Protocolo de viruela Símica emitido por el INS, LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCIA DE LOS EVENTOS DE INTERES EN SALUD PUBLICA Y PROTOCOLOS DE VIGILANCIA DE EVENTOS DE INTERES EN SALUD PUBLICA EN COLOMBIA, año 2023 emitidos por el Instituto Nacional de Salud, Circular Externa #002 de 2023 "Instrucciones para la intensificación y fortalecimiento de las acciones de prevención, atención integral, vigilancia y control de dengue en Colombia" emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social, entre otros. De acuerdo a lo anterior y para dar cumplimiento al desarrollo de acciones que hacen parte del Componente Operativo Anual de Inversión año 2023, en cumplimiento a la meta de producto del Plan de Salud Territorial Departamental "Garantizar el procesamiento del 100% de las muestras para vigilancia de eventos de interés en salud pública, agua para consumo humano y alimentos recibidas en el LSPF, que cumplan los criterios de calidad, procedentes de los 7 municipios, del Departamento de Arauca", cuyo objetivo sanitario de dimensión es "Fortalecer el Laboratorio de Salud Pública Fronterizo y la Red de Laboratorios en el departamento de Arauca, para el diagnóstico, prevención, vigilancia y control de enfermedades de importancia en salud pública, vigilancia fitosanitaria y factores de riesgo del ambiente", y para dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Departamental, cuyo objetivo priorizado es " Mejorar la capacidad de respuesta del Sistema General de Seguridad Social en Salud del Departamento de Arauca", y teniendo en cuenta que la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, necesita desarrollar acciones para garantizar el funcionamiento y operación del Laboratorio de Salud Pública Fronterizo en las unidades de eventos de interés en salud pública y la vigilancia de factores de riesgo

del ambiente y el consumo en el marco de la Pandemia COVID-19 Y LA VIRUELA SIMICA, así como dar cumplimiento a los Lineamientos para la vigilancia de los Eventos de Interés en Salud Pública, Normatividad de la Red de Laboratorios y Protocolos de Vigilancia de Eventos de Interés en Salud Publica en Colombia, por todo lo anterior y que se requiere dar cumplimiento a la ejecución del proyecto: "FORTALECIMIENTO DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA FRONTERIZO PARA EL DIAGNOSTICO Y VIGILANCIA DE EVENTOS DE INTERES EN SALUD PUBLICA, COVID-19, VIRUELA SIMICA Y FACTORES DE RIESGO DEL AMBIENTE EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, y teniendo en cuenta que la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca necesita adquirir reactivos, para procesar los controles de calidad a los bancos de sangre y laboratorios clínicos del departamento de Arauca, es por ello, que se presenta la necesidad para la contratación para la "ADQUISICION DE REACTIVOS DE APOYO PARA REALIZAR CONTROL DE CALIDAD A LOS BANCOS DE SANGRE Y LABORATORIOS CLINICOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA".

Dentro de las competencias de los laboratorios nacionales referencia (Artículo 2.8.8.2.9 del Decreto 780 de 2016) está la de "realizar según sus competencias las pruebas de laboratorio de alta complejidad para la vigilancia en salud pública, así como las pruebas para la vigilancia y control sanitario", bajo este contexto el LSPF de Arauca, debe realizar los ensayos relacionados con la vigilancia de eventos de interés en salud pública declarados de interés nacional por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Mediante el Laboratorio de Salud Pública Fronterizo, se apoya el diagnóstico, prevención, vigilancia y control de enfermedades de importancia en salud pública, vigilancia fitosanitaria y factores de riesgo del ambiente para contribuir a solucionar los problemas de salud pública que afectan a la comunidad araucana.

Para el funcionamiento del Laboratorio de Salud Pública Fronterizo, el procesamiento de las muestras para diagnóstico, vigilar y confirmación de eventos de interés en salud pública, vigilancia y control de calidad de aguas y alimentos, en el departamento de Arauca, se requiere de recurso humano, reactivos, insumos, recursos financieros para capacitaciones, control de calidad que se realiza a los laboratorios clínicos y bancos de sangre de la Red Departamental de Laboratorios, requiere además de realizar el mantenimiento de equipos e infraestructura física, asistencia técnica a los laboratorios y apoyo logístico.

Es importante informar que el Laboratorio de Salud Pública Fronterizo, es el único laboratorio en el departamento de Arauca que realiza el diagnóstico del SARS-CoV-2 (COVID-19) por biología molecular RT-PCR, que es la Prueba confirmatoria por laboratorio para COVID-19, que tienen alta sensibilidad y especificidad y son las indicadas por la OMS y OPS para realizar la confirmación diagnóstica de COVID-19. Así mismo el Laboratorio de Salud Pública Fronterizo es el único laboratorio que en la actualidad está preparado para que sea autorizado por el Instituto Nacional de Salud para realizar el diagnóstico de la Viruela Símica por biología molecular PCR-RT en el departamento de Arauca. Para lograr estas metas, se requiere contar con los equipos, insumos, talento humano y reactivos necesarios.

Los objetivos en el contexto actual son identificar rápidamente casos, brotes y sus fuentes de infección, para proporcionar una atención clínica óptima, disminuir el riesgo de transmisión mediante el aislamiento oportuno de los casos, identificar y gestionar contactos, proteger a los trabajadores sanitarios de primera línea y adoptar medidas eficaces de control y prevención basadas en las vías de transmisión. La vigilancia debe enfocarse en la detección temprana de casos probables e investigación por laboratorio, en el aislamiento de pacientes infectados y la de nuevos posibles casos a través del rastreo de contactos para lo cual se debe hacer vigilancia activa durante los 21 días posteriores a la exposición.

El Plan Decenal de Salud Pública estable el abordaje de la salud a través de dos dimensiones transversales: Gestión diferencial de poblaciones vulnerables y el fortalecimiento de la autoridad sanitaria; y ocho dimensiones prioritarias: salud Ambiental, a Saludable y condiciones no transmisibles, convivencia y salud mental, seguridad alimentaria y nutricional, sexualidad y derechos sexuales y reproductivos, vida saludable y enfermedades transmisibles, salud pública en emergencias y desastres, salud y ámbito laboral, con el fin de alcanzar los objetivos estratégicos que consisten en avanzar hacia el goce efectivo del derecho a la salud, mejorar las condiciones de vida y salud de los habitantes y mantener cero tolerancia con la mortalidad y discapacidad evitable.
En el marco de lo previsto en el plan decenal de Salud Pública la gestión de la salud Publica se constituye en un proceso dinámico integral y participativo bajo el liderazgo de la autoridad sanitaria, orientado a que las políticas, planes, programas y proyectos de salud pública se realicen de manera efectiva y coordinada entre los diferentes actores del SGSSS, junto con otros sectores del gobierno, instituciones sociales y privadas y la comunidad, con el propósito de alcanzar los resultados en salud a través de la coordinación intersectorial, el desarrollo de capacidades, la gestión administrativa y financiera, gestión del aseguramiento, gestión del conocimiento, gestión de insumos de interés en salud pública, gestión del talento humano, gestión de intervenciones colectivas, gestión de prestación de servicios individuales, participación social, planeación integral en salud, vigilancia en salud pública e Inspección, vigilancia y control.

De acuerdo a las normas establecidas el Plan de Salud Territorial se rige en lo pertinente en materia de principios, procedimientos y mecanismos de elaboración, ejecución, seguimiento, evaluación y control por la Ley Orgánica del plan de Desarrollo, Ley 152 de 1994, así mismo, se rige por lo establecido en las leyes 715 de 2001, 1122 y 1151 de 2007, la Resolución 518 del 2015 la cual establece la Gestión de la Salud Pública y las directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Intervenciones Colectivas, Resolución 1536 de 2015 por la cual se establecen disposiciones sobre el proceso de Planeación integral para la Salud, la Resolución 4505 de 2012 Por la cual se establece el reporte relacionado con el registro de las actividades de Protección Específica, Detección Temprana y la aplicación de las Guías de Atención Integral para las enfermedades de interés en salud pública de obligatorio y las demás normas que las modifiquen, adicionen y sustituyan, igualmente garantizar el logro de las metas del sector salud, mediante el cumplimiento de las políticas y normas técnicas, científicas y administrativas que expida el Ministerio de Salud y protección Social.
El objetivo general del proyecto y programa del Laboratorio de Salud Pública es "Fortalecer el Laboratorio de Salud Pública Fronterizo

en el Departamento de Arauca, para el diagnóstico, prevención, vigilancia y control de enfermedades de importancia en salud pública, vigilancia fitosanitaria y factores de riesgo del ambiente para contribuir a solucionar los problemas de salud pública que afectan a la comunidad araucana", donde uno de sus objetivos específico es "Fortalecimiento del Laboratorio de Salud Pública Fronterizo para la ejecución de las acciones de gestión de la salud pública, en el departamento de Arauca, y realizar exámenes especializados como apoyo a la vigilancia, confirmación y control de enfermedades de interés en salud pública y patologías que afectan a la comunidad".

El Laboratorio de Salud Pública Fronterizo (LSPF) en atención a las personas, realiza las actividades de vigilancia de las diferentes enfermedades de interés en salud pública que están afectando a la población del departamento de Arauca, mediante la realización de las diferentes técnicas empleadas como Elisa, PCR, Biología molecular, IFI, Microbiología clínica, cultivo e identificación de micobacterias, permitiendo la obtención de resultados los cuales se utilizan para la toma de decisiones de acuerdo al comportamiento epidemiológico de cada enfermedad. Así mismo realiza los análisis para la vigilancia de la calidad del agua para consumo humano y de los alimentos mediante análisis físico químicos y microbiológicos, análisis y clasificación de vectores entomológicos, análisis de bebidas alcohólicas y plaguicidas. Mediante el LSPF se apoya el diagnóstico, prevención, vigilancia y control de enfermedades de importancia en salud pública, vigilancia fitosanitaria y factores de riesgo del ambiente para contribuir a solucionar los problemas de salud pública que afectan a la comunidad araucana.

La finalidad y el alcance del RSI (2005) son «prevenir la propagación internacional de enfermedades, proteger contra esa propagación, controlarla y darle una respuesta de salud pública proporcionada y restringida a los riesgos para la salud pública y evitando al mismo tiempo las interferencias innecesarias con el tráfico y el comercio internacionales».

El Laboratorio de Salud Pública Fronterizo es una dependencia de la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca a través del cual realiza análisis especializados en las áreas de atención a las personas y atención al ambiente, apoyando las funciones de inspección, vigilancia y control de enfermedades de importancia en Salud Pública y factores de riesgo del ambiente en cumplimiento de las funciones de los Laboratorios de Salud Pública según el Decreto 2323/06, Decreto 1571/93, Decreto 3518/06, Ley 715/2001, Resolución 1619 de 2015.

Los laboratorios de salud pública tienen como objeto apoyar la función del Estado en inspección, vigilancia y control sanitario mediante: la realización de exámenes de laboratorio de interés en salud pública, la participación en la referencia y contrarreferencia en dichos exámenes, la participación en el control de calidad de los exámenes de interés en salud pública que adelantan los laboratorios clínicos públicos y privados.

Dentro de las metas del LSPF se tiene:

Fortalecer el laboratorio de Salud Pública para garantizar las acciones de vigilancia en salud pública en el Departamento de Arauca

Realizar exámenes especializados como apoyo a la vigilancia, confirmación y control de enfermedades de interés en salud pública y patologías que afectan a la comunidad.

Garantizar la vigilancia de la calidad del agua en los 7 Municipios del Departamento de Arauca.

Apoyar la vigilancia de la calidad e inocuidad de los alimentos para mejorar la seguridad alimentaria en el Departamento de Arauca.

Es así como el departamento de Arauca, en cabeza de la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, está en la obligación de garantizar el funcionamiento del Laboratorio de Salud Pública (LSPF), y de garantizar el diagnóstico, vigilancia y confirmación de eventos de interés en salud pública, COVID-19, Diagnóstico de VIRUELA SIMICA, vigilancia y control de calidad de aguas para consumo humano y la vigilancia de la calidad e inocuidad de los alimentos, en el departamento de Arauca, para dar cumplimiento a la normatividad, lo cual se realiza con el procesamiento de muestras en el LSPF.

Las muestras para los eventos de interés en salud pública son tomadas en las diferentes IPS y remitidas al LSPF para su procesamiento; las muestras de aguas y alimentos son tomadas por los técnicos de saneamiento y alimentos de la UAESA que tiene en los 7 municipios del departamento de Arauca y son remitidas al LSPF para su análisis. De acuerdo a los resultados, se toman decisiones a nivel municipal y departamental.

Como líder departamental, los laboratorios de salud pública, brinda capacitación y asistencia técnica a los municipios y a otras entidades dentro y fuera del sector salud en las áreas de su competencia, así como realiza análisis periódicos de la demanda y oferta de exámenes de laboratorio de interés en salud pública. Asimismo, vigila la calidad de los exámenes de laboratorio de interés en salud pública desarrollados por los laboratorios de su área de influencia y garantiza el cumplimiento de las normas de bioseguridad para la remisión, transporte y conservación de muestras e insumos en la realización de pruebas de laboratorio.
Con relación a los altos índices de enfermedades de interés en salud pública diagnosticadas por laboratorio en el Departamento de Arauca, el Laboratorio de Salud Pública Fronterizo en atención a las personas, realiza las actividades de vigilancia de las diferentes enfermedades de interés en salud pública que están afectando a la población del departamento de Arauca, mediante la realización de las diferentes técnicas empleadas como Elisa, PCR, hemoaglutinación indirecta, biología molecular, Microbiología clínica, cultivo e identificación de micobacterias, permitiendo la obtención de resultados los cuales se utilizan para la toma de decisiones de acuerdo al comportamiento epidemiológico de cada enfermedad.

Mediante el LSPF se apoya el diagnóstico, prevención, vigilancia y control de enfermedades de importancia en salud pública, vigilancia fitosanitaria y factores de riesgo del ambiente para contribuir a solucionar los problemas de salud pública que afectan a la

comunidad araucana.

El rol de los laboratorios de salud pública durante la emergencia sanitaria por COVID-19, es el soporte fundamental del Sistema de Vigilancia en Salud Pública y el Modelo de Inspección, Vigilancia y Control Sanitario, se encarga de recopilar, procesar, analizar y difundir oportunamente datos y resultados de las pruebas de laboratorio para los eventos de interés en salud pública, con el fin de apoyar la toma de decisiones para la vigilancia y control sanitario. A razón de las responsabilidades y funciones que llevan a cabo los LSP, estos deben contar con personal altamente calificado, equipos, insumos, reactivos, infraestructura y sistemas de gestión de calidad que permitan demostrar su competencia técnica.
El Laboratorio de Salud Pública Fronterizo, es el único laboratorio en el departamento de Arauca que realiza el diagnóstico del SARS-CoV-2 (COVID-19) por biología molecular RT-PCR, que es la Prueba confirmatoria por laboratorio para COVID-19, que tienen alta sensibilidad y especificidad y son las indicadas por la OMS y OPS para realizar la confirmación diagnóstica de COVID-19. Fue uno de los primeros laboratorios de salud pública autorizados por el INS (mayo 7 de 2020) para realizar el diagnóstico del SARS-CoV-2 (COVID-19) por biología molecular . Para el logro de estas metas, se requirió contar con los equipos, talento humano, insumos y reactivos necesarios.

Por el Laboratorio de Salud Pública Fronterizo de Arauca se está apoyando a todos los hospitales del departamento de Arauca, contactos estrechos de pacientes positivos, en pacientes sintomáticos, población en desplazamiento masivo venezolano, búsquedas activas comunitarias del departamento de Arauca en población indígena, migrantes, transportadores, comerciantes plaza de mercado, población adulto mayor en estancias prolongadas, población privada de la libertad, etc, en el procesamiento de muestras en el para diagnóstico del COVID-19, por la técnica de biología molecular Sars CoV-2-COVID-19 por PCR-RT.

Durante el año 2022, se garantizó las acciones de vigilancia en salud pública por el Laboratorio de Salud Pública al 100% de los municipios del departamento de Arauca, con la realización de 13.603 Exámenes especializados de laboratorio que son apoyo a la vigilancia epidemiológica, a la prevención, control y seguimiento de enfermedades que se adelantan en atención a las personas para contribuir a la solución de los problemas de salud pública en el Departamento de Arauca.

Se ha garantizado por el Laboratorio de Salud Pública Fronterizo (LSPF), la vigilancia de la calidad del agua para consumo humano, vigilancia de la calidad e inocuidad de los alimentos, vigilancia de flúor en aguas, vigilancia de parásitos en aguas, vigilancia del cólera en aguas y alimentos, vigilancia de plaguicidas y vigilancia de las bebidas alcohólicas, a través del laboratorio de salud pública en los 7 municipios del departamento de Arauca.

Durante el presente periodo se realizaron los siguientes exámenes especializados de laboratorio:

SARAMPION Y RUBEOLA: 4 muestras recibidas, 4 negativas.
SINDROME DE RUBEOLA CONGENITO: 2 muestras recibidas, 2 negativas.
POLIOMIELITIS: 1 muestra recibida. Negativa.
TSH NEONATAL: 113 muestras analizadas. Negativas

TAMIZAJE-MUESTRAS TOMADAS DE TSH NEONATAL EN LOS HOSPITALES DEL DEPARTAMENTO: 5885 muestras tomadas. 2 casos positivos. Arauca: 1, Saravena: 1. Con porcentaje de positividad de 0.04%
IRAG INUSITADO: 2 muestras recibidas al LSPF, 2 muestras con resultado negativo.
MORTALIDAD POR IRA: 0 muestras recibidas.
ESI-IRAG: 0 muestras recibidas.

PCR COVID-19: 1,631 muestras recibidas, 327 casos positivos para el nuevo coronavirus SARS-CoV-2. Arauca: 125; Arauquita: 1; Cravo Norte: 1; Fortul: 49; Puerto Rondón: 0; Saravena: 119 y Tame: 32. Porcentaje de positividad del 20.05%.

PRUEBA RAPIDA PARA COVID-19: 331 muestras recibidas, 139 casos positivos para el nuevo coronavirus SARS-CoV-2. Arauca: 139. Porcentaje de positividad del 42%.

PRUEBA RAPIDA PARA VIH, REALIZADO POR LOS LABORATORIOS CLINICOS: 27,093pruebas realizadas, 59 casos positivos: Arauca: 35, Arauquita: 3 Tame: 6 y Saravena: 15. Porcentaje de positividad del 0.2%.

PRUEBA RAPIDA PARA HBsAg, REALIZADO POR LOS LABORATORIOS CLINICOS: 6,452 pruebas realizadas, 25 casos positivos: Arauca: 10, Saravena: 11, Tame: 4. Porcentaje de positividad del 0.3%.

PRUEBA RAPIDA PARA HEPATITIS C, REALIZADO POR LOS LABORATORIOS CLINICOS: 2,019 pruebas realizadas. 1 caso positivo del municipio de Puerto Rondón. Porcentaje de positividad del 0.050%.
CHAGAS, REALIZADO POR LOS LABORATORIOS CLINICOS: 4728 pruebas realizadas, 53 casos positivos: Arauca: 32, Arauquita: 1 y Tame: 17. Porcentaje de positividad del 1.05%

CHAGAS: 1,639 muestras recibidas en el LSPF de las cuales se presentó 53 muestras positivas, que corresponden: Arauca: 11; Arauquita: 28; Tame: 2; Fortul: 28. Porcentaje de positividad del 3.23%.

TUBERCULOSIS: 2656 muestras analizadas por la Red de Laboratorios Clínicos, de los cuales se presentó 72 muestras positivas y hay 160 muestras pendientes resultado de cultivo, las positivas corresponden al municipio de Arauca 30, Arauquita: 7, Cravo Norte: 3, Fortul: 3, Saravena: 1 y Tame: 15. Para un porcentaje de positividad del 2.71 %.

LEPRA: 77 muestras analizadas, de los cuales se presentaron 14 casos positivos, que corresponde: municipio de Arauca: 6, Saravena: 5, Arauquita: 2 y Tame: 1 para un porcentaje de positividad del 18.18%.

VIGILANCIA DE COLERA/EDA: 201 muestras analizadas. 10 casos positivos, 9 del municipio de Arauca, para un porcentaje de positividad del 4.97%.

VIGILANCIA ETA: 10 muestras recibidas. 9 con resultado negativo y 1 pendiente por resultado.

TOSFERINA: 6 muestras recibidas, de las cuales con resultado Negativo y 1 con resultado Positivo para Bordetella parapertussis para un porcentaje de positividad del 16.66%.

LEPTOSPIRA: 3 muestras recibidas de tres pacientes diferentes, las tres con resultado Positivo, pero falta la segunda muestra para confirmar o descartar el caso de Leptospirosis.

MALARIA: 8835 muestras analizadas por los laboratorios clínicos. Se han presentado 35 casos positivos: municipio de Arauca: 8, municipio de Arauquita 4, municipio de Cravo Norte :1, municipio de Fortul:2, municipio de Tame:1 y municipio de Saravena 19. Para una positividad del 0.39%.

BRUCELOSIS: 33 muestras recibidas y procesadas por técnica de Rosa de Bengala en el marco de tamizaje a población en riesgo (trabajadores de carnicerías). El 100% arrojó resultado negativo.

LEISHMANIASIS LABORATORIOS CLÍNICOS: 26 muestras analizadas: 17 con resultado positivo y 9 con resultado negativo: Arauca: 3; Tame: 6; Arauquita: 2 Saravena: 2; Cravo Norte:1; Fortul: 3. Para una positividad el 65.4%.

MENINGITIS: 1 muestra recibida Postmorten en formol para patología. Resultado Meningitis aguda severa con formación temprana de empiema. Sin imagen de encefalitis, Cambio hipóxico/isquemico neuronal global, Pulmón con vasculitis séptica, con agregados bacterianos de tipo cocos en racimos, micro trombos, hemorragia y daño alveolar difuso. otros órganos con cambios por respuesta inflamatoria sistémica/sepsis.

DENGUE IgM: 356 muestras recibidas, se han presentado 138 casos positivos: municipio de Arauca: 15, municipio de Arauquita: 5, municipio de Fortul: 22, municipio de Saravena: 94, municipio de Tame: 2, para un porcentaje de positividad del 38.8%.

DENGUE ANTIGENO NS1: 640 muestras recibidas, se han presentado 328 casos positivos: municipio de Arauca: 23, municipio de Arauquita: 18, municipio de Fortul: 68, municipio de Saravena: 216, municipio de Tame: 2, para un porcentaje de positividad del 51.25%.

SIFILIS CONGENITA LABORATORIOS: 1,705 muestras analizadas, de las cuales se presentaron 82 casos positivos. Arauca: 54, Arauquita: 2, Cravo Norte: 1, Fortul:1, Saravena: 17, Tame: 7. Porcentaje de positividad del 4.81%.

SIFILIS GESTACIONAL LABORATORIOS: 8,714 muestras analizadas, de las cuales se presentaron 416 casos positivos. 261 pertenecen al municipio de Arauca, 38 para Arauquita, 9 para Cravo Norte, 26 para Fortul, 1 para Puerto Rondón, 33 para Saravena y 48 para Tame. Porcentaje de positividad del 4.7%.

A continuación, se describen los virus respiratorios que circulan en nuestro departamento: SARS-COV-2: 327 CASOS POSITIVOS

CONTROLES DE CALIDAD REALIZADOS POR LSPF A BANCOS DE SANGRE

EEID A BANCO DE SANGRE

HOSPITAL DEL SARARE:

CHAGAS: Se analizaron 206 muestras, 206 No Reactivas: concordancia 100%.
SÍFILIS: Se analizaron 206 muestras, 206 No Reactivas: concordancia 100%.
HTLV: Se analizaron 206 muestras, 206 No Reactivas: concordancia 100%.
VIH: Se analizaron 206 muestras, 206 No Reactivas: concordancia 100%.
GOTA GRUESA: Se analizaron 192 láminas, 192 Negativas: concordancia 100%.
HEPATITIS B: Se analizaron 206 muestras, 206 No Reactivas: concordancia 100%.
HEPATITIS C: Se analizaron 206 muestras, 206 No Reactivas: concordancia 100%.
ANTICORE HBc: Se analizaron 206 muestras, 206 No Reactivas: concordancia 100%.

EVALUACION EXTERNA INDIRECTA REALIZADOS POR LSPF A LOS LABORATORIOS CLINICOS DE LA RED DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

EEID TSH NEONATAL A LABORATORIOS CLINICOS: Se procesaron 683 muestras de TSH neonatal con una concordancia del 94.54%
EEID TUBERCULOSIS A LABORATORIOS CLINICOS: Se procesaron 430 láminas para supervisión de baciloscopia de TB, 21 con resultado Positivo y 409 con resultado Negativo. Concordancia 100%.

EEID MALARIA A LABORATORIOS CLINICOS: Se recibió para supervisión de los laboratorios clínicos del Departamento de Arauca Públicos y Privados; 332 láminas de Gota Gruesa, 23 con resultado Positivo y 309 con resultado Negativo. Concordancia 100%.

EEID LEISHMANIA A LABORATORIOS CLINICOS: se recibieron láminas para supervisión de Leishmania de los laboratorios clínicos del Departamento de Arauca Públicos y Privados así: 22 muestras analizadas: 12 con resultado positivo y 8 con resultado negativo. Dos láminas no fue apta para lectura debido a aspectos de calidad inherentes. Concordancia 90%.

EEID LEPRA A LABORATORIOS CLINICOS: Se recibió para supervisión de los laboratorios clínicos del Departamento de Arauca Públicos y Privados; 60 láminas de Lepra, 10 con IB>0.0 y 50 con IB=0.0. Concordancia del 100%.

EEID LAMINAS ITS A LABORATORIOS CLINICOS: se recibieron 496 láminas para supervisión de ITS: 203 negativas, concordancia 92.72%. 293 positivas, Concordancia: 95.63%.

EEID SUEROS SIFILIS RPR A LABORATORIOS CLINICOS: Se recibieron 685 sueros para supervisión. 414 negativos, concordancia: 97.41% y 271 positivos, concordancia: 95.94%

EEID PRUEBAS RAPIDAS SIFILIS A LABORATORIOS CLINICOS: 849 muestras para supervisión recibidas: 560 negativos, concordancia: 99.29% y 289 positivos, concordancia: 98.63%

EEID PRUEBAS RAPIDAS VIH A LABORATORIOS CLINICOS: 763 muestras recibidas para supervisión. 710 negativas, concordancia: 99.72% y 53 positivas, concordancia: 96.23%.

EEID PRUEBAS RAPIDAS HBsAg A LABORATORIOS CLINICOS: 348 muestras recibidas para supervisión: 325 negativas, concordancia: 100% y 23 positivas, concordancia: 100%.
EEID SUEROS CHAGAS A LABORATORIOS CLÍNICOS: 105 muestras recibidas, de las cuales todos fueron 14 positivas, concordancia: 100% y 91 muestras negativos con concordancia: 100%.

EEID CHAGAS DIRECTO A LABORATORIOS CLÍNICOS: 27 láminas recibidas: 26 negativas y 1 positiva. Concordancia: 100%

EVALUACION EXTERNA DIRECTA REALIZADOS POR LSPF A LOS LABORATORIOS CLINICOS DE LA RED DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

EEDD LAMINAS TUBERCULOSIS A LABORATORIOS CLINICOS: Durante este periodo se realizó EEDD a 110 láminas de baciloscopia para control de calidad. Concordancia 93.88%

EEDD LAMINAS MALARIA A LABORATORIOS CLINICOS: Durante este semestre se realizó EEDD a 345 láminas de malaria para control de calidad. Concordancia 98%

EEDD LAMINAS LEISHMANIA A LABORATORIOS CLINICOS: Durante este periodo se realizó EEDD a 112 láminas de Leishmania para control de calidad. Concordancia: 80.36%.

EEDD LAMINAS ITS A LABORATORIOS CLINICOS: Durante este semestre se realizó EEDD a 60 láminas, concordancia: 96.67%.

EEDD CHAGAS: Durante este semestre se realizó EEDD a la red de laboratorios del Departamento de Arauca a 82 muestras 33 láminas positivas concordancia: 97% y 49 láminas negativas, concordancia: 93.88%.

EEDD SUEROS SIFILIS RPR A LABORATORIOS CLINICOS: Durante este semestre se realizó EEDD a 28 muestras, concordancia: 100%.
EEDD SUEROS SIFILIS PRUEBA RÁPIDA A LABORATORIOS CLINICOS: Durante este semestre se realizó EEDD a 38 muestras, concordancia: 100%.

EEDD PRUEBAS RAPIDAS VIH A LABORATORIOS CLINICOS: Durante este semestre se realizó EEDD a 40 muestras, concordancia: 100%.
EEDD PRUEBAS RAPIDAS HBsAg A LABORATORIOS CLINICOS: Durante este semestre se realizó EEDD a 40 muestras, concordancia: 100%.
EEDD PRUEBAS RÁPIDAS PARA MALARIA A LABORATORIOS CLINICOS: Durante este trimestre no se realizó EEDD para control de calidad.

EVALUACION EXTERNA INDIRECTA DEL DESEMPEÑO REALIZADO POR EL INS AL LSPF:

GENETICA:

EEID INS - TSH NEONATAL: 217 muestras de TSH para EEID del INS para control de calidad.

EEID CHAGAS CERTIFICACIÓN: Se enviaron 33 muestras de suero al INS, para participar en la Evaluación Externa Indirecta del Desempeño en este programa.

EEID COVID-19: Se enviaron 22 muestras de hisopados nasofaríngeo al INS para para participar en la Evaluación Externa Indirecta del Desempeño en este programa.

EEID MALARIA: Se envió 1 lámina de Gota gruesa para control de calidad al INS.
EVALUACION EXTERNA DIRECTA DEL DESEMPEÑO REALIZADO POR EL INS AL LSPF:

EEDD TSH NEONATAL TECNOSUMA: Durante este periodo se enviaron 24 tirillas de TSH Neonatal para realizar controles de calidad externo.

CASOS CONFIRMADOS DE EVENTOS DE INTERES EN SALUD PUBLICA CONSOLIDADO ENERO A DICIEMBRE DEL AÑO 2022, LABORATORIO DE SALUD PUBLICA FRONTERIZO, DEPARTAMENTO DE ARAUCA			
EVENTO	TOTAL MUESTRAS RECEPC.	MUESTRAS POSITIVAS	MUESTRAS NEGATIVAS
HEPATITIS A LSPF	0	0	0
HEPATITIS B LSPF	0	0	0
HEPATITIS C LSPF	0	0	0
ANTICORE HBc LSPF	0	0	0
VIH-SIDA LSPF	0	0	0
VIH PRUEBAS RAPIDAS LABORATORIOS CLINICOS	27093	59	27034
HBsAg PRUEBAS RAPIDAS LABORATORIOS CLINICOS	6452	25	6427
HEPATITIS C PRUEBAS RAPIDAS LABORATORIOS CLINICOS	2019	1	2018
SARAMPIÓN Y RUBEOLA	4	0	4
SINDROME RUBEOLA CONGENITA	2	0	2
RUBEOLA	0	0	0
POLIOVIRUS	1	0	1
TSH NEONATAL LSPF	113	0	113
TSH NEONATAL TAMIZADOS HOSPITALES	5885	2	5883
IRAG INUSITADO	2	0	2
MORTALIDAD POR IRA	0	0	0
COVID-19	1631	327	1304
ESI-IRAG	0	0	0
PRUEBA RAPIDA COVID-19 Ag	331	139	192

EVENTO	TOTAL MUESTRAS RECEPC.	MUESTRAS POSITIVAS	MUESTRAS NEGATIVAS
SIFILIS CONGENITA	1705	82	1623
SIFILIS GESTACIONAL	8714	416	8298
DENGUE IgM	356	138	218
DENGUE-NS1	640	328	312
CHIKUNGUNYA LSPF	0	0	0
LEISHMANIASIS LSPF	0	0	0
LEISHMANIASIS LABORATORIOS CLINICOS	26	17	9
ZIKA	0	0	0
RUBEOLA	0	0	0
CITOMEGALOVIRUS	0	0	0
HERPES	0	0	0
TOXOPLASMA	472	0	472
ENCEFALITIS	1	0	1
FIEBRE AMARILLA	0	0	0
MORTALIDAD POR DENGUE	1	1	0
HTLV	0	0	0

EEDD TSH NEONATAL INS: Durante este periodo el INS envió INS 90 muestras en tirillas de TSH Neonatal para realizar controles de calidad externo.
EEDD CHAGAS INMUNOENZIMATICO: Se recibieron 10 sueros para control de calidad durante este Periodo.
EEDD CHAGAS DIRECTO: Se recibieron 10 láminas para control de calidad durante este Periodo.
EEDD MALARIA: Se recibieron 10 láminas para control de calidad durante este Periodo.

EEDD LEISHMANIA: Se recibieron 10 láminas para control de calidad durante este Periodo.
EEDD LEPTOSPIRA: Se recibieron 4 sueros para control de calidad durante este Periodo.

EEDD-B-RA DE MICRIOBIOLOGIA CLÍNICA: Se recibieron 5 liofilizados de cepas bacterianas para control de calidad durante este Periodo.

EEDD DE LECTURA DE BACILOSCOPIA DE MICOBACTERIAS: Se recibió Panel de 10 láminas de baciloscopia para Control de calidad Externo.
EEDD SUEROS SIFILIS (PISS): Durante este periodo el INS envió 5 muestras de sueros para realizar controles de calidad externo de sífilis.

EVENTO	TOTAL MUESTRAS RECEPC.	MUESTRAS POSITIVAS	MUESTRAS NEGATIVAS
TUBERCULOSIS LSPF	0	0	0
TUBERCULOSIS LABORATORIOS CLINICOS	2888	78	2668
PRUEBAS DE SUSCEPTIBILIDAD TB	0	0	0
LEPRA LSPF	0	0	0
LEPRA LABORATORIOS CLINICOS	77	14	63
BRUCELOSIS	33	0	33
LEPTOSPIROSIS	3	3	0
RICKETTSIA	0	0	0
MALARIA LSPF	0	0	0
MALARIA LABORATORIOS CLINICOS	8835	35	8800
MENINGITIS	1	0	0
TOSFERINA	6	1	5
VIGILANCIA EDA/COLERA	201	10	187
VIGILANCIA ETA	10	0	9
CHAGAS LSPF	1639	53	1584
CHAGAS LABORATORIOS CLINICOS	4728	50	4678
VIGILANCIA ITS	0	0	0
FIEBRE TIFOIDEA	0	0	0
VIGILANCIA IAAS	5	5	0
VIRUELA SÍMICA	7	0	7

fuente: Archivos Estadísticos LSPF

CONTROLES DE CALIDAD EXTERNO (EEID) REALIZADOS POR EL LSPF A LOS BANCOS DE SANGRE DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, ENERO A DICIEMBRE DEL AÑO 2022

ITEM	PRUEBA INFECCIOSA	REACTIVAS O POSITIVAS			NO REACTIVAS O NEGATIVAS			TOTAL MUESTRAS RECEPCIONADAS	% TOTAL DE CONCORDANCIA
		# MUESTRAS BANCO DE SANGRE	# MUESTRAS LSPF	% CONCORDANCIA	# MUESTRAS BANCO DE SANGRE	# MUESTRAS LSPF	% CONCORDANCIA		
1	VIH	0	0	---	206	206	100,00	206	100,00
2	HBsAg	0	0	---	206	206	100,00	206	100,00
3	ANTICORE Hbc	0	0	---	206	206	100,00	206	100,00
4	HEPATITIS C	0	0	---	206	206	100,00	206	100,00
5	CHAGAS	0	0	---	206	206	100,00	206	100,00
6	HTLV	0	0	---	206	206	100,00	206	100,00
7	SIFILIS	0	0	---	206	206	100,00	206	100,00
8	MALARIA	0	0	---	192	192	100,00	192	100,00
	TOTAL		0	0,00	1634	1634	100,00	1634	100,00

fuente: Archivos Estadísticos LSPF

CONTROLES DE CALIDAD EXTERNO (EEID) REALIZADOS POR EL LSPF A LOS LABORATORIOS CLINICOS DE LA RED DE LABORATORIOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, ENERO A DICIEMBRE DEL AÑO 2022.

ITEM	PROGRAMA	REACTIVAS O POSITIVAS			NO REACTIVAS O NEGATIVAS			TOTAL MUESTRAS RECEPCIONADAS	% TOTAL DE CONCORDANCIA	BLANCOS Y CONTROLES	GRAN TOTAL	OBSERVACIONES
		# MUESTRAS LABORATORIOS CLINICOS	# MUESTRAS LSPF	% CONCORDANCIA	# MUESTRAS LABORATORIOS CLINICOS	# MUESTRAS LSPF	% CONCORDANCIA					
1	TSH NEONATAL	15	2	13,33	461	474	97,26	476	94,54	207	683	
2	SIFILIS	0	0	---	0	0	---	0	---	0	0	
3	ITS	307	293	95,44	189	203	93,10	496	94,35	0	496	
4	MALARIA	23	23	100,00	309	309	100,00	332	100,00	0	332	
5	LEISHMANIA	13	12	92,31	8	8	100,00	21	95,24	0	21	
6	LEPRA	10	10	100,00	50	50	100,00	60	100,00	0	60	
7	TUBERCULOSIS	21	21	100,00	409	409	100,00	430	100,00	0	430	
8	PRUEBAS RAPIDAS	36	37	97,30	687	686	99,85	723	99,72	0	723	
9	PRUEBAS RAPIDAS	17	17	100,00	289	289	100,00	306	100,00	0	306	
10	PRUEBAS RAPIDAS	273	269	98,53	532	536	99,25	805	99,01	0	805	
11	CHAGAS	14	14	100,00	91	91	100,00	105	100,00	18	123	
12	SIFILIS RPR	240	251	95,62	425	414	97,41	665	96,69	0	665	
13	CHAGAS DIRECTO	1	1	100,00	26	26	100,00	27	100,00	0	27	
14	PRUEBA RAPIDA HC	1	1	100,00	96	96	100,00	97	100,00	0	97	
15	TOXOPLASMA IgM (	21	15	71,43	58	64	90,63	79	84,81	12	91	
	TOTAL	992	966	90,28	3630	3655	98,39	4622	97,45	237	4859	

fuente: Archivos Estadísticos LSPF

La Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, en ejercicio de las funciones de inspección vigilancia y control y como máximo órgano de la salud en el Departamento, requiere garantizar la dotación de reactivos, equipos e insumos, recurso humano y mantenimiento de los equipos e infraestructura física, para lograr la ejecución de los análisis especializados en el Laboratorio de Salud Pública (LSPF) y garantizar el diagnóstico, vigilancia y confirmación de eventos de interés en salud pública, vigilancia y control de calidad de aguas para consumo humano y la vigilancia de la calidad e inocuidad de los alimentos, beneficiando al 100% de la población del departamento de Arauca, con el mejoramiento de la calidad de vida y minimizar los riesgos que afecte la salud; lo anterior con el desarrollo de las actividades a ejecutar dentro del proyecto: FORTALECIMIENTO DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA FRONTERIZO PARA EL DIAGNOSTICO Y VIGILANCIA DE EVENTOS DE INTERES EN SALUD PUBLICA, COVID-19, VIRUELA SIMICA Y FACTORES DE RIESGO DEL AMBIENTE EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.Por lo anterior para el cumplimiento de los objetivos y las metas, se requiere la ADQUISICION DE REACTIVOS DE APOYO PARA REALIZAR CONTROL DE CALIDAD A LOS BANCOS DE SANGRE Y LABORATORIOS CLINICOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, y a su vez la siguiente actividad:

ACTIVIDAD 3.1: Adquisición de reactivos para el fortalecimiento del sistema general de calidad en el laboratorio de salud pública fronterizo y la red de laboratorios departamental.

Teniendo en cuenta que la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca requiere adelantar las actividades programadas a realizar en el proyecto mencionado, y en cumplimiento a la Meta de Producto: Garantizar el procesamiento del 100% de las muestras para vigilancia de eventos de interés en salud pública, agua para consumo humano y alimentos recibidas en el LSPF, que cumplan los criterios de calidad, procedentes de los 7 municipios, del Departamento de Arauca, establecida en el Componente Operativo Anual del programa vigencia 2023, Fortalecer las capacidades administrativas de la red sanitaria integral para gestionar, regular, conducir, verificar, controlar, fiscalizar y vigilar epidemiológica y sanitariamente generando movilización social propendiendo por el Aseguramiento y la provisión de servicios de salud"; Fortalecer la vigilancia a la calidad del agua y vigilancia a alimentos de alto riesgo epidemiológico con la toma oportuna de muestras para análisis en el LSPF, es indispensable contar con la "ADQUISICION DE REACTIVOS DE APOYO PARA REALIZAR CONTROL DE CALIDAD A LOS BANCOS DE SANGRE Y LABORATORIOS CLINICOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA". Por lo anterior, existe la necesidad de realizar el proceso contractual, para garantizar el cumplimiento de la normatividad en la Red de Laboratorios y el Laboratorio de Salud Pública Fronterizo de Arauca, tendiente a llevar a cabo la implementación y fortalecimiento de cada una de los componentes y/o acciones de la Política Nacional de Salud, Plan de Salud de Intervenciones Colectivas, Decreto 2323 de 2006 (Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 9ª de 1979 en relación con la Red Nacional de Laboratorios y se dictan otras disposiciones), Plan de Salud Territorial (PST) Departamento de Arauca, Plan de Desarrollo Departamental, Ley 715 de 2001 y demás normatividad relacionada. Existe también la necesidad de realizar el proceso contractual, para garantizar el cumplimiento de las actividades relacionadas, estipuladas en el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021 en la Dimensión Transversal "Fortalecimiento de la autoridad sanitaria para la gestión de la salud" cuyos objetivos son disminuir el riesgo de enfermedad, controlar el riesgo técnico y reducir la discapacidad evitable, para el cumplimiento de una de sus metas proyectadas al año 2021 que es "Sistema de vigilancia en Salud Pública en todo el territorio nacional integrado a los sistemas de vigilancia y control sanitario, e inspección, Vigilancia y control, en coordinación con las entidades territoriales. El sistema Sanitario es el encargado de garantizar la gestión en salud de los ciudadanos, para lo cual cuenta con la Autoridad Sanitaria que está organizada en tres niveles: Nacional, Intermedio y Local, donde el Nivel Intermedio está integrado por las Direcciones Territoriales de Salud y los Laboratorios Departamentales de Salud Pública.

SOPORTES LEGALES

La Constitución Política de Colombia en su artículo 44 establece los derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física,

la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece: La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control.

Las competencias territoriales para la vigilancia en salud pública, la Red de Laboratorios y el Laboratorio de Salud Pública, se encuentran definidas bajo la constitución política, ley 9 1979, ley 10 de 1990, ley 100 de 1993, ley 715 de 2001, ley 1122 de 2007, Decreto 2323 de 2006 (Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 9ª de 1979 en relación con la Red Nacional de Laboratorios y se dictan otras disposiciones) y demás lineamientos que emite el Ministerio de Salud y protección social, a fin de dar cumplimiento a las funciones dispuestas en las normas mencionadas. Igualmente se busca contribuir al cumplimiento de las metas propuestas en el Plan de Desarrollo Departamental "CONSTRUYENDO FUTURO 2020 - 2023", en Dimensión Social, línea estratégica: Arauca con salud confiable, en el programa: Rectoría en Salud para la buena Gobernanza. En el Plan de Desarrollo departamental donde se estableció como meta e indicador de resultado que impacta el desarrollo del proyecto: Mejorar la capacidad de respuesta del Sistema General de Seguridad Social en Salud del Departamento de Arauca, como meta: Disminuir la mortalidad en el departamento de Arauca por eventos de interés en salud pública, Resolución 1619 de 2015, el Plan decenal de salud pública 2012 – 2021, Resolución 1841 de 2013 adopta el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021 en la dimensión Transversal "Fortalecimiento de la autoridad sanitaria para la gestión de la salud" tiene como objetivos disminuir el riesgo de enfermedad, controlar el riesgo técnico y redu 'a discapacidad evitable para el cumplimiento de una de sus metas proyectadas al año 2021 que es "Sistema de vigilancia en S d Pública en todo el territorio nacional integrado a los sistemas de vigilancia y control sanitario, e inspección, Vigilancia y control, en coordinación con las entidades territoriales. El sistema Sanitario es el encargado de garantizar la gestión en salud de los ciudadanos, para lo cual cuenta con la Autoridad Sanitaria que está organizada en tres niveles: Nacional, Intermedio y Local, donde el Nivel Intermedio está integrado por las Direcciones Territoriales de Salud y los Laboratorios Departamentales de Salud Pública. Se debe dar cumplimiento a las funciones dispuestas en las normas mencionadas y a las metas propuestas en el Plan de Desarrollo Departamental para garantizar la ejecución del cumplimiento de las actividades relacionadas, estipuladas en los presentes proyectos.

3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES (autorizaciones, permisos y licencias. Cuando se trate de diseño y construcción, especificar los documentos técnicos que se requieran para el desarrollo de proyecto)

El programa Laboratorio de Salud Pública Fronterizo, requiere la ADQUISICION DE REACTIVOS DE APOYO PARA REALIZAR CONTROL DE CALIDAD A LOS BANCOS DE SANGRE Y LABORATORIOS CLINICOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, (reactivos para ser utilizados en el equipo cerrado semiautomatizado "Umelisa Suma" perteneciente al Laboratorio de Salud Pública Fronterizo), como se refiere a continuación:
ACTIVIDADES:

ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	UNIDAD	TECNOSUMA*	VALOR PROMEDIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	UMELISA HIV 1+2 EN SUERO HUMANO, PLASMA O SANGRE SECA SOBRE PAPEL DE FILTRO.	ESTUCHE 288 PRUEBAS	3.400.000	3.400.000	1	3.400.000,00
2	UMELISA TSH NEONATAL. EN SANGRE SECA SOBRE PAPEL DE FILTRO PARA EL PESQUISAJE DE HIPOTIROIDISMO CONGENITO EN NEONATOS.	ESTUCHE 288 PRUEBAS	1.990.000	1.990.000	2	3.980.000,0
3	UMELISA ANTI-HBc. ANTICUERPOS AL ANTIGENO CORE DEL VIRUS DE LA HEPATITIS B EN SUERO HUMANO	ESTUCHE 288 PRUEBAS	2.910.000	2.910.000	1	2.910.000,00
4	UMELISA HBsAg PLUS EN SUERO HUMANO, PLASMA O SANGRE SECA SOBRE EL PAPEL DE FILTRO.	ESTUCHE 288 PRUEBAS	2.670.000	2.670.000	1	2.670.000,00
	TOTAL					**$12.960.000,00**

Nota: los productos no causan IVA

Para la adquisición de los reactivos de laboratorio, se deben tener en cuenta los siguientes requisitos técnicos:

- Los reactivos deberán transportarse conservando la cadena de frío o según requerimiento de la casa comercial productora; transportarse en forma segura.
- Todos los reactivos (si aplica) deben tener mínimo 1 año de vencimiento al recibirse en el almacén de la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca (UAESA).
- Los reactivos deben tener registro INVIMA.
- No modificar las cantidades, presentaciones y referencias de reactivos de Laboratorio.
- Se debe diligenciar el formato "ENTRADA DE ELEMENTOS AL ALMACEN", con los datos que allí se solicitan, cuando se entreguen los reactivos e insumos al almacén de la UAESA.
- Cuando los bienes objeto del contrato que se origine, sean rechazados por su mala calidad durante su recepción, el LSPF, acorde con su criterio técnico, podrá solicitar al contratista el cambio del elemento. El contratista procederá de inmediato a

efectuar su cambio.

- Ejecutar el contrato en los términos establecidos en las cláusulas del contrato y en general acorde al estatuto contractual.
- Garantizar que el bien suministrado sea de excelente calidad y que cumplan con todas las especificaciones consignadas en la propuesta que presente el contratista.
- Cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo establecido de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en el presente estudio.
- Presentar junto con la factura, el certificado de pago de aportes a seguridad social.
- El proveedor deberá contar con una experiencia mínima de 2 años en suministro de reactivos de laboratorio teniendo en cuenta que el Laboratorio de Salud Pública Fronterizo se encuentra en la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad.
- Todos los reactivos y materiales (que aplique) deberá entregarse con su respectivo certificado de calidad.
- No modificar las cantidades, presentaciones y referencias de reactivos e insumos de Laboratorio.

3.1. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR (Tipo de contrato)

CONTRATO DE SUMINISTRO

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA - FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- Constitución Política de Colombia, Art. 8, 15, 23, 62, 63 y 64
- Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios
- Ley 1150 de 2007
- Decreto 1082 de 2015

Proveedor Exclusivo, conforme lo señala el literal g), numeral 4° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 establece en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes: "Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional". Se procederá a seleccionar al contratista bajo las reglas de transparencia de contratación directa. Por lo que se realizará contrato de exclusividad teniendo en cuenta que en Colombia la única casa comercial autorizada para distribuir y comercializar los reactivos requeridos por la entidad".

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

Explique los criterios del cálculo y sopórtelos, cotizaciones, estudios o metodologías que se utilizaron para establecer el valor del contrato (Incluir cuadros de análisis.)

Para calcular el valor de cada uno de los elementos y servicios requeridos en el presente estudio se solicitaron cotizaciones a empresas autorizadas para prestar los servicios requeridos.

El valor del contrato resultante ha sido determinado con base a cotizaciones obtenidas por la entidad y a estudio de mercado realizado obteniendo el siguiente análisis:

ESTUDIO DE MERCADO:

ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	UNIDAD	TECNOSUMA*	VALOR PROMEDIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	UMELISA HIV 1+2 EN SUERO HUMANO, PLASMA O SANGRE SECA SOBRE PAPEL DE FILTRO.	ESTUCHE 288 PRUEBAS	3.400.000	3.400.000	1	3.400.000,00
2	UMELISA TSH NEONATAL. EN SANGRE SECA SOBRE PAPEL DE FILTRO PARA EL PESQUISAJE DE HIPOTIROIDISMO CONGENITO EN NEONATOS.	ESTUCHE 288 PRUEBAS	1.990.000	1.990.000	2	3.980.000,00
3	UMELISA ANTI-HBc. ANTICUERPOS AL ANTIGENO CORE DEL VIRUS DE LA HEPATITIS B EN SUERO HUMANO	ESTUCHE 288 PRUEBAS	2.910.000	2.910.000	1	2.910.000,00
4	UMELISA HBsAg PLUS EN SUERO HUMANO, PLASMA O SANGRE SECA SOBRE EL PAPEL DE FILTRO.	ESTUCHE 288 PRUEBAS	2.670.000	2.670.000	1	2.670.000,00
	TOTAL					**$12.960.000,00**

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

Contratación directa por tratarse de Proveedor Exclusivo, conforme lo señala el literal g), numeral 4° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes, por lo que se realizará contrato de exclusividad teniendo en cuenta que en Colombia la firma **TECNOSUMA INTERNACIONAL S.A SUCURSAL COLOMBIA** presenta certificado de exclusividad como único distribuidor en Colombia que suministra los reactivos requeridos por la Entidad en su línea de productos.

La unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, hará la escogencia del contratista a través de procedimientos de selección que garanticen la aplicabilidad de estos principios y la libre concurrencia de los potenciales contratistas, es decir, que la solicitud de cotización y ofertas, así como las condiciones deben indicar de manera clara y expresa los requisitos para participar en los procesos de selección y posterior adjudicación. Este principio implica publicidad, objetividad y debido proceso.

Para la "ADQUISICION DE REACTIVOS DE APOYO PARA REALIZAR CONTROL DE CALIDAD A LOS BANCOS DE SANGRE Y LABORATORIOS CLINICOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA", los factores de selección serán conforme lo dispuesto en el literal g), numeral 4° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes.

Los reactivos deberán transportarse conservando la cadena de frío y/o temperatura de acuerdo a requisitos de los fabricantes; deben tener registro INVIMA y al recibirse en el almacén su fecha de vencimiento mínima será de 6 meses. Los contratistas deberán tener experiencia en suministro de los reactivos de laboratorio mínima de 1 año adjuntando certificación relacionada; se exigirá calidad por parte de los contratistas.

7. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, "Determinación de los riesgos previsibles, se entienden como riegos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, pueden alterar el equilibrio financiero del mismo". El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable por un profesional de la actividad en condiciones normales.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, los riesgos derivados del mismo se limitan a los criterios que EL CONTRATISTA aplique para el desarrollo y ejecución del objeto contractual, los cuales deberán sujetarse a los parámetros que el Supervisor y/o interventor del contrato establezca en tal sentido.

No obstante, lo anterior y teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, EL CONTRATISTA deberá constituir la garantía única de cumplimiento, con los amparos que se señalen en el presente estudio previo.

RIESGOS	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO
A. RIESGOS DE CARACTER SOCIALES O POLITICOS.				
Riesgo por actos terroristas o afectación del orden público.	Cuando se presentan cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista.	BAJO	BAJO
RIESGOS DE CARÁCTER OPERACIONALES				
Se considera que este tipo de riesgo no se generaría en la contratación objeto de la presente contratación.				
RIESGOS REGULATORIOS				
No se consideran riegos previsibles en atención a que una vez firmado el contrato este se regirá por leyes vigentes al momento de su celebración, por cuanto no involucra aspectos objeto de regulación.				
RIESGO DE LA NATURALEZA				
No se consideran riesgos previsibles en atención a que la probabilidad de ocurrencia de una afectación para el desarrollo del objeto contractual por riesgos de la naturaleza es poco probable, y en caso de presentarse estaría cubierto por las pólizas de garantías que tienen contratadas la entidad.				
RIESGOS AMBIENTALES				
Se considera que este tipo de riesgo no se generaría en la contratación objeto de la presente contratación, por cuanto no se dan los presupuestos que lo generan.				
RIESGOS TECNOLÓGICOS: Se considera que este tipo de riesgo no se generaría en el objeto de la presente contratación, por cuanto no se dan los presupuestos que lo generan.				

8.LAS GARANTIAS EXIGIBLES EN EL PROCESO DE CONTRATACION

El cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas la Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente decreto.

En consideración al contenido del objeto previsto para la contratación, así como la naturaleza de las actividades específicas, el contratista deberá constituir garantía que cubra los siguientes riesgos:

- **Cumplimiento del contrato:** por cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato por el término de duración del mismo y seis (06) meses más.

- **Calidad del Bien**: por cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato por el término de duración del mismo y seis (06) meses más.

9. CONDICIONES ESENCIALES DEL POSIBLE CONTRATO

PLAZO	03 meses, plazo contado a partir de la suscripción del acta de inicio, una vez se cumpla con los requisitos y legalización del contrato.	
FORMA DE PAGO	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA, realizara el pago previo cumplimiento de los siguientes requisitos: • Factura • Pagos parciales, según factura • Informe de supervisor, en el cual conste el cumplimiento a satisfacción de las actividades ejecutadas. • Entrada de elementos a almacén. • Certificación de cumplimiento del contrato expedida por el supervisor. • Recibo de pago al sistema de seguridad social como lo establece la ley. • Creación plan de pago en la plataforma del SECOP II • Pago de Estampillas y demás requisitos que para el efecto requiera la oficina Asesora Jurídica. • Creación plan de pago en la plataforma del SECOP II	
TOTAL PRESUPUESTO	VALOR EN LETRAS	VALOR EN NUMEROS
	DOCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE.	$12.960.000
LUGAR DE EJECUCIÓN	Departamento de Arauca	
10. SUPERVISION:	MARQUE CON UNA (X)	DESCRIBA
		La supervisión será adelantada por la Profesional Especializado Laboratorio Salud Pública de la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca o por quien esta designe para tal fin.
11. INTERVENTORIA:	MARQUE CON	DESCRIBA

	UNA (X)

12. OBLIGACIONES TECNICAS DEL CONTRATISTA

Realizar las actividades descritas de forma detallada en los anexos técnicos dispuestos en el estudio previo respecto de cada ítem y acatando las siguientes disposiciones: A) Ejecutar el contrato en los términos establecidos en las cláusulas del contrato y en general acorde al estatuto contractual. B) El proveedor deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas mínimas previstas en el contrato, en los estudios previos y en la oferta. C) El proveedor deberá cumplir con el plazo señalado y cumplir con todas las especificaciones técnicas mínimas previstas en el contrato. D) Garantizar que los bienes suministrados sean de excelente calidad y que cumplan con todas las especificaciones consignadas en la propuesta que presente el contratista. E) Cuando los bienes objeto del contrato que se origine, sean rechazados por su mala calidad por el interventor y/o supervisor, acorde con su criterio técnico, podrá solicitar al contratista el adecuado servicio. El contratista procederá de inmediato a efectuarlo. F) Articular las acciones desarrolladas al "Plan territorial de salud". G) Cumplir con todas las obligaciones acordadas en el Contrato en cuanto a perfeccionamiento, inicio, ejecución, terminación y liquidación, así como las demás de ley contempladas en el "Estatuto Orgánico de la Contratación Estatal" o Ley 80 de 1.993 y las normas que la han complementado, adicionado, reglamentado o modificado. H) Cumplir con cualquier obligación adicional que nazca en virtud de disposición legal o reglamentaria posterior y que se relacione con el presente Contrato. I) Cumplir con las obligaciones respecto del Sistema de Seguridad Social integral y pagos Parafiscales de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. J) El proveedor deberá adjuntar la carta de exclusividad que lo acredite como único proveedor de los reactivos solicitados, en Colombia k) Cumplir con las demás obligaciones que se originen en desarrollo de lo establecido en el objeto del CONTRATO.

13. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL	**SI**	**NO**
		X

14. RESPONSABLE DE LA PUBLICACION	Oficina de Sistemas

15. FIRMA RESPONSABLE DE LA PRESENTACIÒN DEL ESTUDIO PREVIO

ALIX ROBINSON HIDALGO
Profesional Especializado Laboratorio de Salud Pública

Unidad Ejecutora	Nombre del funcionario	Firma	Anexos:
Elaboró:	Yanira Pérez Romero - CPS 01-296-2023		
Revisó y aprobó	Alix Robinson Hidalgo - Profesional Especializado LSPF		
Oficina Jurídica	Sandra Elena Martínez Archila - jefe Oficina Asesora Jurídica		

ESTUDIO DEL SECTOR

"ADQUISICION DE REACTIVOS DE APOYO PARA REALIZAR CONTROL DE CALIDAD A LOS BANCOS DE SANGRE Y LABORATORIOS CLINICOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA "

21 DE JUNIO DE 2023

ANÁLISIS DEL SECTOR

1. INTRODUCCION

La Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca debe cumplir con las competencias en salud como Ente rector de la salud en el departamento de Arauca, tal como lo reza el artículo 43 de la ley 715 del 2001, el Plan Decenal de Salud Pública 2012 – 2021 reglamentado por la Resolución 1841 del 2013, la Resolución 518 del 2015 la cual establece la Gestión de la Salud Pública y las directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Intervenciones Colectivas, la Ley 09 de 1979, Reglamento Sanitario Internacional – RSI 2005, Decreto Único sector Salud 780 de 2016, Decreto 2323 de 2006 (contenido en decreto único 780 de 2016 que tiene por objeto organizar la RNL y reglamentar su gestión con el fin de garantizar su adecuado funcionamiento y operación en las líneas estratégicas del laboratorio para la vigilancia en salud pública, la gestión de la calidad, la prestación de servicios y la investigación), Resolución 1619 de 2015 (que tiene por objeto establecer el sistema de gestión de la RNL en los ejes estratégicos de vigilancia en salud pública y gestión de calidad, que deben tener en cuenta para su funcionamiento los integrantes de dicha red), Resolución 1229 de 2013 (define la RNL como un capital fundamental para el funcionamiento del modelo de Inspección, Vigilancia y control sanitario como apoyo para el diagnóstico de efectos y análisis de calidad de productos y servicios, en la evaluación de los riesgos sanitarios), Resolución O561 de 4 de marzo de 2019 (Por la cual se establecen los procedimientos de inscripción y verificación de los laboratorios que realicen pruebas para eventos de interés en salud pública y de la inspección, vigilancia y control sanitario en la Red Nacional de Laboratorios RELAB), Resolución 1646 de 2018 (Por la cual se especifican y orientan los exámenes de interés en salud pública que deben realizar los laboratorios de salud pública departamental y distrital y la interacción en las actividades de referencia y contra referencia con la RNL de acuerdo a los lineamientos del LNR), Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023 "Construyendo Futuro", Directrices de Laboratorio para la Detección y Diagnóstico de la Infección con el Nuevo Coronavirus 2019 (2019-nCoV) 30 de marzo de 2020 (OPS-OMS)3, Guía para la Vigilancia por Laboratorio de Virus Respiratorios del INS, "LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE MUESTRAS DURANTE LA PANDEMIA DEL SARS- CoV-2 (COVID-19) EN COLOMBIA" "LINEAMIENTOS PARA EL USO DE PRUEBAS DIAGNOSTICAS DE LABORATORIO DURANTE LA PANDEMIA DEL SARS- CoV-2 (COVID-19) EN COLOMBIA, "LINEAMIENTOS PARA EL USO DE PRUEBAS EN EL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA (LSP) EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19 EN COLOMBIA", la Resolución 537 de 2020, "DIRECTRICES DE LABORATORIO PARA LA DETECCION Y EL DIAGNOSTICO DE LA INFECCION POR EL VIRUS DE LA VIRUELA DEL MONO" emitido por la OSM/OPS, COMUNICADO TECNICO 2-VS emitido por el INS "INFORMACION ANTE LA CONFIRMACION DE CASOS DE VIRUELA SIMICA-MONKEY POX en el mundo" y el Protocolo de viruela Símica emitido por el INS, LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCIA DE LOS EVENTOS DE INTERES EN SALUD PUBLICA Y PROTOCOLOS DE VIGILANCIA DE EVENTOS DE INTERES EN SALUD PUBLICA EN COLOMBIA, año 2023 emitidos por el Instituto Nacional de Salud, Circular Externa #002 de 2023 "Instrucciones para la intensificación y fortalecimiento de las acciones de prevención, atención integral, vigilancia y control de dengue en Colombia" emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social, entre otros. De acuerdo a lo anterior y para dar cumplimiento al desarrollo de acciones que hacen parte del Componente Operativo Anual de Inversión año 2023, en cumplimiento a la meta de producto del Plan de Salud Territorial Departamental "Garantizar el procesamiento del 100% de las muestras para vigilancia de eventos de interés en salud pública, agua para consumo humano y alimentos recibidas en el LSPF, que cumplan los criterios de calidad, procedentes de los 7 municipios, del Departamento de Arauca", cuyo objetivo sanitario de dimensión es "Fortalecer el Laboratorio de Salud Pública Fronterizo y la Red de Laboratorios en el departamento de Arauca, para el diagnóstico, prevención, vigilancia y control de enfermedades de importancia en salud pública, vigilancia fitosanitaria y factores de riesgo del ambiente", y para dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Departamental, cuyo objetivo priorizado es " Mejorar la capacidad de respuesta del Sistema General de Seguridad Social en Salud del Departamento de Arauca", y teniendo en cuenta que la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, necesita desarrollar acciones para garantizar el funcionamiento y operación del Laboratorio de Salud Pública Fronterizo en las unidades de eventos de interés en salud pública y la vigilancia de factores de riesgo del ambiente y el consumo en el marco de la Pandemia COVID-19 Y LA VIRUELA SIMICA, así como dar cumplimiento a los Lineamientos para la vigilancia de los Eventos de Interés en Salud Pública, Normatividad de la Red de Laboratorios y Protocolos de Vigilancia de Eventos de Interés en Salud Publica en Colombia, por todo lo anterior y que se requiere dar cumplimiento a la ejecución del proyecto: "FORTALECIMIENTO DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA FRONTERIZO PARA EL DIAGNOSTICO Y VIGILANCIA DE EVENTOS DE INTERES EN SALUD PUBLICA, COVID-19, VIRUELA SIMICA Y FACTORES DE RIESGO DEL AMBIENTE EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, y teniendo en cuenta que la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca necesita adquirir reactivos, para procesar los controles de calidad a los bancos de sangre y laboratorios clínicos del departamento de Arauca, es por ello, que se presenta la necesidad para la contratación para la "ADQUISICION DE REACTIVOS DE APOYO PARA REALIZAR CONTROL DE CALIDAD A LOS BANCOS DE SANGRE Y LABORATORIOS CLINICOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA".

Para esto concurrirán acciones de salud pública, promoción de la salud, prevención de la enfermedad y demás prestaciones que sean necesarias para promover de manera constante la salud de la población.

2. OBJETIVO:

Desarrollar acciones de salud pública, promoción de la salud y prevención de la enfermedad en el marco de Atención Primaria en Salud mediante la ejecución de los proyectos "FORTALECIMIENTO DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA FRONTERIZO PARA EL DIAGNOSTICO Y VIGILANCIA DE EVENTOS DE INTERES EN SALUD PUBLICA, COVID-19, VIRUELA SIMICA Y FACTORES DE RIESGO DEL AMBIENTE EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA", y cumplir con las metas propuestas en el Plan de Desarrollo departamental y Plan territorial de Salud respecto a la disminución de la morbilidad y mortalidad materna y perinatal, disminución de la morbilidad y mortalidad infantil, Fortalecimiento del Laboratorio de Salud Pública para apoyar

las acciones de vigilancia en salud pública, vigilancia ambiental y sanitaria por el laboratorio, al 100% de los municipios del Dpto. de Arauca; Garantizar en el 100% de los municipios del Departamento de Arauca el fortalecimiento de la política nacional de sangre y fortalecer en un 100% a la Red de laboratorios del departamento de Arauca, para garantizar el cumplimiento de sus funciones de vigilancia, asistencia técnica, control de calidad y capacitación, establecida en el Componente Operativo Anual del programa vigencia 2023.

3. CODIGO DE BIENES Y SERVICIOS

a. Clasificación UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicio:

Clasificación UNSPC	Segmento	Familia	Clase	Producto
12161503	MATERIAL QUIMICO INCLUYENDO BIOQUIMICOS Y MATERALES DE GAS	ADITIVOS	INDICADORES Y REACTIVOS	KIT DE REACTIVOS

b) FICHA BIBLIOGRAFICA

Fecha	JUNIO DE 2023
Objeto	ADQUISICION DE REACTIVOS DE APOYO PARA REALIZAR CONTROL DE CALIDAD A LOS BANCOS DE SANGRE Y LABORATORIOS CLINICOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.
Área que requiere el bien o Servicio	Gestión Salud pública – LABORATORIO DE SALUD PUBLICA
Valor estimado del contrato	DOCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE. ($12.960.000).
Modalidad de Contratación	Directa
Clasificación de bienes y servicios	12161503
Plazo estimado	03 MESES.

4. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

4.1 ESTUDIO DEL MERCADO

La Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca a través del Laboratorio de Salud Pública Fronterizo desarrolla el análisis de los precios de cada uno de los ítems para la adquisición de reactivos para garantizar el control de calidad a los bancos de sangre y laboratorios clínicos como fortalecimiento de la política nacional de sangre y la red de laboratorios en el departamento de Arauca, para la implementación del Plan Decenal de Salud Pública, con base en mínimos dos cotizaciones con precios oficiales del mercado local, con el propósito de efectuar los respectivos ajustes teniendo en cuenta la incidencia sobre el precio final de factores tales como la ubicación del sitio de la entrega y la dificultad en el transporte de materiales dadas las condiciones del departamento de Arauca. En el presente estudio por tratarse de Proveedor Exclusivo, conforme lo señala el literal g), numeral 4° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 en concordancia Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 establece en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes, únicamente se solicitó 1 cotización para el estudio de mercado, por lo que se realizará contrato de exclusividad teniendo en cuenta que en Colombia la firma TECNOSUMA INTERNACIONAL S.A SUCURSAL COLOMBIA, presenta certificado de exclusividad como único distribuidor en Colombia que suministra los reactivos requeridos por la Entidad, en su línea de productos.

La Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, a través del Laboratorio de Salud Pública Fronterizo ha invertido en reactivos afines a este estudio previo para el año 2018 se invirtió $36.968.000, para el 2019 se invirtió $48.997.000, en el 2020 se invirtió $54.937.000, en el año 2021 se invirtió la suma de $42.466.000 y en el año 2022 se invirtió la suma de 32.635.000. Esto con el fin de garantizar el cumplimiento de la normatividad en la Red de Laboratorios, Política Nacional de Sangre y el Laboratorio de Salud Pública Fronterizo de Arauca, tendiente a llevar a cabo la implementación y fortalecimiento de cada una de los componentes y/o acciones de la Política Nacional de Salud, Plan de Salud de Intervenciones Colectivas, Decreto 2323 de 2006 (Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 9ª de 1979 en relación con la Red Nacional de Laboratorios y se dictan otras disposiciones), Plan de Salud Territorial (PST) Departamento de Arauca, Plan de Desarrollo Departamental, Ley 715 de 2001 y demás normatividad relacionada. Existe también la necesidad de realizar el proceso contractual, para garantizar el cumplimiento de las actividades relacionadas, estipuladas en el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021 en la Dimensión Transversal "Fortalecimiento de la autoridad sanitaria para la gestión de la salud" cuyos objetivos son disminuir el riesgo de enfermedad, controlar el riesgo técnico y

reducir la discapacidad evitable, para el cumplimiento de una de sus metas proyectadas al año 2021 que es "Sistema de Vigilancia y control, en coordinación con las entidades territoriales. El sistema Sanitario es el encargado de garantizar la gestión en salud de los ciudadanos, para lo cual cuenta con la Autoridad Sanitaria que está organizada en tres niveles: Nacional, Intermedio y Local, donde el Nivel Intermedio está integrado por las Direcciones Territoriales de Salud y los Laboratorios departamentales de Salud Pública.

Dentro de las competencias de los laboratorios nacionales referencia (Artículo 2.8.8.2.9 del Decreto 780 de 2016) está la de "realizar según sus competencias las pruebas de laboratorio de alta complejidad para la vigilancia en salud pública, así como las pruebas para la vigilancia y control sanitario", bajo este contexto el LSPF de Arauca, debe realizar los ensayos relacionados con la vigilancia de eventos de interés en salud pública declarados de interés nacional por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Mediante el Laboratorio de Salud Pública Fronterizo, se apoya el diagnóstico, prevención, vigilancia y control de enfermedades de importancia en salud pública, vigilancia fitosanitaria y factores de riesgo del ambiente para contribuir a solucionar los problemas de salud pública que afectan a la comunidad araucana.

Para el funcionamiento del Laboratorio de Salud Pública Fronterizo, el procesamiento de las muestras para diagnóstico, vigilancia y confirmación de eventos de interés en salud pública, vigilancia y control de calidad de aguas y alimentos, en el departamento de Arauca, se requiere de recurso humano, reactivos, insumos, recursos financieros para capacitaciones, control de calidad que se realiza a los laboratorios clínicos y bancos de sangre de la Red Departamental de Laboratorios, requiere además de realizar el mantenimiento de equipos e infraestructura física, asistencia técnica a los laboratorios y apoyo logístico.

Es importante informar que el Laboratorio de Salud Pública Fronterizo, es el único laboratorio en el departamento de Arauca que realiza el diagnóstico del SARS-CoV-2 (COVID-19) por biología molecular RT-PCR, que es la Prueba confirmatoria por laboratorio para COVID-19, que tienen alta sensibilidad y especificidad y son las indicadas por la OMS y OPS para realizar la confirmación diagnóstica de COVID-19. Así mismo el Laboratorio de Salud Pública Fronterizo es el único laboratorio que en la actualidad está preparado para que sea autorizado por el Instituto Nacional de Salud para realizar el diagnóstico de la Viruela Símica por biología molecular PCR-RT en el departamento de Arauca. Para lograr estas metas, se requiere contar con los equipos, insumos, talento humano y reactivos necesarios.

Los objetivos en el contexto actual son identificar rápidamente casos, brotes y sus fuentes de infección, para proporcionar una atención clínica óptima, disminuir el riesgo de transmisión mediante el aislamiento oportuno de los casos, identificar y gestionar contactos, proteger a los trabajadores sanitarios de primera línea y adoptar medidas eficaces de control y prevención basadas en las vías de transmisión. La vigilancia debe enfocarse en la detección temprana de casos probables e investigación por laboratorio, en el aislamiento de pacientes infectados y la de nuevos posibles casos a través del rastreo de contactos para lo cual se debe hacer vigilancia activa durante los 21 días posteriores a la exposición.

El Plan Decenal de Salud Pública estable el abordaje de la salud a través de dos dimensiones transversales: Gestión diferencial de poblaciones vulnerables y el fortalecimiento de la autoridad sanitaria; y ocho dimensiones prioritarias: salud Ambiental, Vida Saludable y condiciones no transmisibles, convivencia y salud mental, seguridad alimentaria y nutricional, sexualidad y derechos sexuales y reproductivos, vida saludable y enfermedades transmisibles, salud pública en emergencias y desastres, salud y ámbito laboral, con el fin de alcanzar los objetivos estratégicos que consisten en avanzar hacia el goce efectivo del derecho a la salud, mejorar las condiciones de vida y salud de los habitantes y mantener cero tolerancia con la mortalidad y discapacidad evitable.

En el marco de lo previsto en el plan decenal de Salud Pública la gestión de la salud Publica se constituye en un proceso dinámico integral y participativo bajo el liderazgo de la autoridad sanitaria, orientado a que las políticas, planes, programas y proyectos de salud pública se realicen de manera efectiva y coordinada entre los diferentes actores del SGSSS, junto con otros sectores del gobierno, instituciones sociales y privadas y la comunidad, con el propósito de alcanzar los resultados en salud a través de la coordinación intersectorial, el desarrollo de capacidades, la gestión administrativa y financiera, gestión del aseguramiento, gestión del conocimiento, gestión de insumos de interés en salud pública, gestión del talento humano, gestión de intervenciones colectivas, gestión de prestación de servicios individuales, participación social, planeación integral en salud, vigilancia en salud pública e Inspección, vigilancia y control.

De acuerdo a las normas establecidas el Plan de Salud Territorial se rige en lo pertinente en materia de principios, procedimientos y mecanismos de elaboración, ejecución, seguimiento, evaluación y control por la Ley Orgánica del plan de Desarrollo, Ley 152 de 1994, así mismo, se rige por lo establecido en las leyes 715 de 2001, 1122 y 1151 de 2007, la Resolución 518 del 2015 la cual establece la Gestión de la Salud Pública y las directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Intervenciones Colectivas, Resolución 1536 de 2015 por la cual se establecen disposiciones sobre el proceso de Planeación integral para la Salud, la Resolución 4505 de 2012 Por la cual se establece el reporte relacionado con el registro de las actividades de Protección Específica, Detección Temprana y la aplicación de las Guías de Atención Integral para las enfermedades de interés en salud pública de obligatorio y las demás normas que las modifiquen, adicionen y sustituyan, igualmente garantizar el logro de las metas del sector salud, mediante el cumplimiento de las políticas y normas técnicas, científicas y administrativas que expida el Ministerio de Salud y protección Social.

El objetivo general del proyecto y programa del Laboratorio de Salud Pública es "Fortalecer el Laboratorio de Salud Pública Fronterizo en el Departamento de Arauca, para el diagnóstico, prevención, vigilancia y control de enfermedades de importancia en salud pública, vigilancia fitosanitaria y factores de riesgo del ambiente para contribuir a solucionar los problemas de salud pública que afectan a la comunidad araucana", donde uno de sus objetivos específico es

"Fortalecimiento del Laboratorio de Salud Pública Fronterizo para la ejecución de las acciones de gestión de la salud pública, en el departamento de Arauca, y realizar exámenes especializados como apoyo a la vigilancia, confirmación y control de enfermedades de interés en salud pública y patologías que afectan a la comunidad".

El Laboratorio de Salud Pública Fronterizo (LSPF) en atención a las personas, realiza las actividades de vigilancia de las diferentes enfermedades de interés en salud pública que están afectando a la población del departamento de Arauca, mediante la realización de las diferentes técnicas empleadas como Elisa, PCR, Biología molecular, IFI, Microbiología clínica, cultivo e identificación de micobacterias, permitiendo la obtención de resultados los cuales se utilizan para la toma de decisiones de acuerdo al comportamiento epidemiológico de cada enfermedad. Así mismo realiza los análisis para la vigilancia de la calidad del agua para consumo humano y de los alimentos mediante análisis físico químicos y microbiológicos, análisis y clasificación de vectores entomológicos, análisis de bebidas alcohólicas y plaguicidas. Mediante el LSPF se apoya el diagnóstico, prevención, vigilancia y control de enfermedades de importancia en salud pública, vigilancia fitosanitaria y factores de riesgo del ambiente para contribuir a solucionar los problemas de salud pública que afectan a la comunidad araucana.

La finalidad y el alcance del RSI (2005) son «prevenir la propagación internacional de enfermedades, proteger contra esa propagación, controlarla y darle una respuesta de salud pública proporcionada y restringida a los riesgos para la salud pública y evitando al mismo tiempo las interferencias innecesarias con el tráfico y el comercio internacionales».

Dentro de las metas del LSPF se tiene:

Fortalecer el laboratorio de Salud Pública para garantizar las acciones de vigilancia en salud pública en el Departamento de Arauca

Realizar exámenes especializados como apoyo a la vigilancia, confirmación y control de enfermedades de interés en salud pública y patologías que afectan a la comunidad.

Garantizar la vigilancia de la calidad del agua en los 7 Municipios del Departamento de Arauca.

Apoyar la vigilancia de la calidad e inocuidad de los alimentos para mejorar la seguridad alimentaria en el Departamento de Arauca.

Es así como el departamento de Arauca, en cabeza de la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, está en la obligación de garantizar el funcionamiento del Laboratorio de Salud Pública (LSPF), y de garantizar el diagnóstico, vigilancia y confirmación de eventos de interés en salud pública, COVID-19, Diagnóstico de VIRUELA SIMICA, vigilancia y control de calidad de aguas para consumo humano y la vigilancia de la calidad e inocuidad de los alimentos, en el departamento de Arauca, para dar cumplimiento a la normatividad, lo cual se realiza con el procesamiento de muestras en el LSPF.

Las muestras para los eventos de interés en salud pública son tomadas en las diferentes IPS y remitidas al LSPF para su procesamiento; las muestras de aguas y alimentos son tomadas por los técnicos de saneamiento y alimentos de la UAESA que tiene en los 7 municipios del departamento de Arauca y son remitidas al LSPF para su análisis. De acuerdo a los resultados, se toman decisiones a nivel municipal y departamental.

Como líder departamental, los laboratorios de salud pública, brinda capacitación y asistencia técnica a los municipios y a otras entidades dentro y fuera del sector salud en las áreas de su competencia, así como realiza análisis periódicos de la demanda y oferta de exámenes de laboratorio de interés en salud pública. Asimismo, vigila la calidad de los exámenes de laboratorio de interés en salud pública desarrollados por los laboratorios de su área de influencia y garantiza el cumplimiento de las normas de bioseguridad para la remisión, transporte y conservación de muestras e insumos en la realización de pruebas de laboratorio.

Con relación a los altos índices de enfermedades de interés en salud pública diagnosticadas por laboratorio en el Departamento de Arauca, el Laboratorio de Salud Pública Fronterizo en atención a las personas, realiza las actividades de vigilancia de las diferentes enfermedades de interés en salud pública que están afectando a la población del departamento de Arauca, mediante la realización de las diferentes técnicas empleadas como Elisa, PCR, hemoaglutinación indirecta, biología molecular, Microbiología clínica, cultivo e identificación de micobacterias, permitiendo la obtención de resultados los cuales se utilizan para la toma de decisiones de acuerdo al comportamiento epidemiológico de cada enfermedad.

Mediante el LSPF se apoya el diagnóstico, prevención, vigilancia y control de enfermedades de importancia en salud pública, vigilancia fitosanitaria y factores de riesgo del ambiente para contribuir a solucionar los problemas de salud pública que afectan a la comunidad araucana.

El rol de los laboratorios de salud pública durante la emergencia sanitaria por COVID-19, es el soporte fundamental del Sistema de Vigilancia en Salud Pública y el Modelo de Inspección, Vigilancia y Control Sanitario, se encarga de recopilar, procesar, analizar y difundir oportunamente datos y resultados de las pruebas de laboratorio para los eventos de interés en salud pública, con el fin de apoyar la toma de decisiones para la vigilancia y control sanitario. A razón de las responsabilidades y funciones que llevan a cabo los LSP, estos deben contar con personal altamente calificado, equipos, insumos, reactivos, infraestructura y sistemas de gestión de calidad que permitan demostrar su competencia técnica.

El Laboratorio de Salud Pública Fronterizo, es el único laboratorio en el departamento de Arauca que realiza el diagnóstico del SARS-CoV-2 (COVID-19) por biología molecular RT-PCR, que es la Prueba confirmatoria por laboratorio para COVID-19, que tienen alta sensibilidad y especificidad y son las indicadas por la OMS y OPS para realizar la confirmación diagnóstica de COVID-19. Fue uno de los primeros laboratorios de salud pública autorizados por el INS (mayo 7 de 2020) para realizar el diagnóstico del SARS-CoV-2 (COVID-19) por biología molecular. Para el logro de estas metas, se requirió contar con los equipos, talento humano, insumos y reactivos necesarios.

Por el Laboratorio de Salud Pública Fronterizo de Arauca se está apoyando a todos los hospitales del departamento de Arauca, contactos estrechos de pacientes positivos, en pacientes sintomáticos, población en desplazamiento masivo venezolano, búsquedas activas comunitarias del departamento de Arauca en población indígena, migrantes, transportadores, comerciantes plaza de mercado, población adulto mayor en estancias prolongadas, población privada de la libertad, etc, en el procesamiento de muestras en el para diagnóstico del COVID-19, por la técnica de biología molecular Sars CoV-2-COVID-19 por PCR-RT.

Durante el año 2022, se garantizó las acciones de vigilancia en salud pública por el Laboratorio de Salud Pública al 100% de los municipios del departamento de Arauca, con la realización de 13.603 Exámenes especializados de laboratorio que son apoyo a la vigilancia epidemiológica, a la prevención, control y seguimiento de enfermedades que se adelantan en atención a las personas para contribuir a la solución de los problemas de salud pública en el Departamento de Arauca.

4.2 **CONTEXTO TÉCNICO**: En el desarrollo del contrato se deben adelantar las actividades para la ADQUISICION DE REACTIVOS DE APOYO PARA REALIZAR CONTROL DE CALIDAD A LOS BANCOS DE SANGRE Y LABORATORIOS CLINICOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, que se relacionarán a continuación, los cuales se encuentran descritos ampliamente en el estudio previo:

ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	UNIDAD	TECNOSUMA*	VALOR PROMEDIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	UMELISA HIV 1+2 EN SUERO HUMANO, PLASMA O SANGRE SECA SOBRE PAPEL DE FILTRO.	ESTUCHE 288 PRUEBAS	3.400.000	3.400.000	1	3.400.000,00
2	UMELISA TSH NEONATAL. EN SANGRE SECA SOBRE PAPEL DE FILTRO PARA EL PESQUISAJE DE HIPOTIROIDISMO CONGENITO EN NEONATOS.	ESTUCHE 288 PRUEBAS	1.990.000	1.990.000	2	3.980.000,00
3	UMELISA ANTI-HBc. ANTICUERPOS AL ANTIGENO CORE DEL VIRUS DE LA HEPATITIS B EN SUERO HUMANO	ESTUCHE 288 PRUEBAS	2.910.000	2.910.000	1	2.910.000,00
4	UMELISA HBsAg PLUS EN SUERO HUMANO, PLASMA O SANGRE SECA SOBRE EL PAPEL DE FILTRO.	ESTUCHE 288 PRUEBAS	2.670.000	2.670.000	1	2.670.000,00
	TOTAL					$12.960.000,00

Requisitos técnicos que se deben tener en cuenta:

- Los reactivos deberán transportarse conservando la cadena de frío o según requerimiento de la casa comercial productora; transportarse en forma segura.
- Todos los reactivos (si aplica) deben tener mínimo 1 año de vencimiento al recibirse en el almacén de la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca (UAESA).
- Los reactivos deben tener registro INVIMA.
- No modificar las cantidades, presentaciones y referencias de reactivos de Laboratorio.
- Se debe diligenciar el formato "ENTRADA DE ELEMENTOS AL ALMACEN", con los datos que allí se solicitan, cuando se entreguen los reactivos e insumos al almacén de la UAESA.
- Cuando los bienes objeto del contrato que se origine, sean rechazados por su mala calidad durante su recepción, el LSPF, acorde con su criterio técnico, podrá solicitar al contratista el cambio del elemento. El contratista procederá de inmediato a efectuar su cambio.
- Ejecutar el contrato en los términos establecidos en las cláusulas del contrato y en general acorde al estatuto contractual.
- Garantizar que el bien suministrado sea de excelente calidad y que cumplan con todas las especificaciones consignadas en la propuesta que presente el contratista.
- Cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo establecido de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en el presente estudio.
- Presentar junto con la factura, el certificado de pago de aportes a seguridad social.

- El proveedor deberá contar con una experiencia mínima de 2 años en suministro de reactivos de laboratorio teniendo en cuenta que el Laboratorio de Salud Pública Fronterizo se encuentra en la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad.

- Todos los reactivos y materiales (que aplique) deberá entregarse con su respectivo certificado de calidad.

- No modificar las cantidades, presentaciones y referencias de reactivos e insumos de Laboratorio.

4.3 CONTEXTO LEGAL

- Constitución Política de Colombia, Art. 8, 15, 23, 62, 63 y 64
- Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios
- Ley 1150 de 2007
- Decreto 1082 de 2015

Proveedor Exclusivo, conforme lo señala el literal g), numeral 4° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 establece en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes: "Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional". Se procederá a seleccionar al contratista bajo las reglas de transparencia de contratación directa. Por lo que se realizará contrato de exclusividad teniendo en cuenta que en Colombia la única casa comercial autorizada para distribuir y comercializar los reactivos requeridos por la entidad.

5. ESTUDIO DE LA OFERTA

Contratación directa por tratarse de Proveedor Exclusivo, conforme lo señala el literal g), numeral 4° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 en concordancia Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 establece en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes, por lo que se realizará contrato de exclusividad teniendo en cuenta que en Colombia la firma TECNOSUMA INTERNACIONAL S.A SUCURSAL COLOMBIA presenta certificado de exclusividad como único distribuidor en Colombia que suministra los reactivos requeridos por la Entidad.

Para efectos de contratar la "ADQUISICION DE REACTIVOS DE APOYO PARA REALIZAR CONTROL DE CALIDAD A LOS BANCOS DE SANGRE Y LABORATORIOS CLINICOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA ", se verificará que el proveedor esté inscrito en la cámara de comercio como proveedor de reactivos de laboratorio, y que en el Registro Único de Proponentes aparezca la actividad de suministro de reactivos de laboratorio.

El valor total de lo contratado será de DOCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE. ($12.960.000). Para calcular el valor de cada uno de los elementos y servicios requeridos en el presente estudio se solicitaron cotizaciones a empresas autorizadas para suministrar los reactivos requeridos.

6. ESTUDIO DE LA DEMANDA

6.1 COMO ADQUIRIÓ LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE SERVICIO.

INFORMACIÓN DE LOS CONTRATOS ASOCIADOS AL PROCESO	
NÚMERO DEL CONTRATO	04-025-2022
ESTADO DEL CONTRATO	LIQUIDADO
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	DIRECTA
OBJETO DEL CONTRATO	ADQUISICION DE REACTIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA GENERAL DE CALIDAD EN EL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA FRONTERIZO, BANCOS DE SANGRE Y LA RED DE LABORATORIOS DEPARTAMENTAL EN ATENCION DE LA PANDEMIA POR COVID-19
CUANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO	$24.675.000
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	TECNOSUMA INTERNACIONAL S.A. SUCURSAL COLOMBIA
PAÍS Y DEPARTAMENTO/PROVINCIA DE UBICACIÓN DEL CONTRATISTA	COLOMBIA-BOGOTA
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA	JORGE FRANCISCO GENTILE MARTINEZ-CASADO
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	08 MESES
FORMA DE PAGO	El pago se canceló de acuerdo a factura emitida una vez se cumplió con el objeto a satisfacción, previa certificación de cumplimiento de las actividades establecidas, expedida por parte del supervisor.
GARANTÍAS	Pólizas de Cumplimiento: Por valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato igual al término su ejecución y seis (6) meses más. Calidad del Bien: por una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato por el término de su ejecución y seis (6) meses más.

INFORMACIÓN DE LOS CONTRATOS ASOCIADOS AL PROCESO	
NÚMERO DEL CONTRATO	04-048-2022
ESTADO DEL CONTRATO	LIQUIDADO
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	DIRECTA

OBJETO DEL CONTRATO	ADQUISICION DE REACTIVOS PARA REALIZAR CONTROL DE CALIDAD EN EL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA FRONTERIZO A LA RED DE LABORATORIOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA
CUANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO	$7.960.000
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	TECNOSUMA INTERNACIONAL S.A. SUCURSAL COLOMBIA
PAÍS Y DEPARTAMENTO/PROVINCIA DE UBICACIÓN DEL CONTRATISTA	COLOMBIA-BOGOTA
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA	YOSVEL DIAZ HERNANDEZ – RL SUPLENTE
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	1 MES
FORMA DE PAGO	El pago se canceló de acuerdo a facturas emitidas una vez se cumplió con el objeto a satisfacción, previa certificación de cumplimiento de las actividades establecidas, expedida por parte del supervisor.
GARANTÍAS	Pólizas de Cumplimiento: Por valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato igual al término su ejecución y seis (6) meses más. Calidad del Bien: por una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato por el término de su ejecución y seis (6) meses más.

6.2 FORMA DE ADQUISICIÓN DEL SERVICIO POR OTRAS ENTIDADES ESTATALES.

INFORMACIÓN DE LOS CONTRATOS ASOCIADOS AL PROCESO	
NÚMERO DEL CONTRATO	140-20
ENTIDAD CONTRATANTE	E.S.E. HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS
ESTADO DEL CONTRATO	LIQUIDADO
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	DIRECTA
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS REQUERIDOS EN LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN LOS CENTROS PUESTOS HOSPITALES Y SEDE ADMINISTRATIVA DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS CON EL FIN DE MINIMIZAR EL RIEGO DE LA TRASMISION DEL SARS-COV2(COVID19)
CUANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO	$37,160,400
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	DISTRIBUIDORA COMERCIALIZADORA SAS
PAÍS Y DEPARTAMENTO/PROVINCIA DE UBICACIÓN DEL CONTRATISTA	COLOMBIA: BOLIVAR
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA	JULIO ENRIQUE LLORENTE ANAYA
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	08 DIAS
FORMA DE PAGO	Pago contra entrega, previa certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato de acuerda con la propuesta mediante presentación de factura.
GARANTÍAS	Pólizas de Cumplimiento: Por valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato igual al término su ejecución y cuatro (4) meses más. Calidad del Bien: por una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato por el término de su ejecución y cuatro (4) meses más.

INFORMACIÓN DE LOS CONTRATOS ASOCIADOS AL PROCESO	
NÚMERO DEL CONTRATO	036 DE 2020
ENTIDAD CONTRATANTE	E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO - VILLA DE LEYVA
ESTADO DEL CONTRATO	LIQUIDADO
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	DIRECTA
OBJETO DEL CONTRATO	EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA LABORATORIO CLÍNICO POR EVENTOS CON LAS ESPECIFICACIONES Y PRESENTACIÓN QUE REQUIERE LA ESE PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS QUE DEMANDAN SERVICIOS DE SALUD EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO DE VILLA DE LEYVA
CUANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO	$120,000,000
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	REM EQUIPOS INGENIERIA BIOMEDICA S.A.S
PAÍS Y DEPARTAMENTO/PROVINCIA DE UBICACIÓN DEL CONTRATISTA	COLOMBIA: BOGOTA
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA	ALBA PUREZA RUIZ TORRES
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DIEZ (10) MESES, VEINTITRES (23) DIAS
FORMA DE PAGO	Pagos mensuales, mes vencido, por un valor igual al valor de las facturas de venta del respectivo mes, las cuales deben ser revisadas y avaladas a entera satisfacción de la ESE, por el supervisor del contrato; el pago correspondiente se efectuara dentro de los treinta (30) días contados a partir del día siguiente en que el contratista haya presentado las facturas debidamente ordenadas y relacionadas, la cuenta de cobro y/o factura, la copia de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) y el Comprobante de Pago de Riesgos Laborales (ARL).

GARANTÍAS	Pólizas de Cumplimiento: Por valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato igual al término su ejecución y cuatro (4) meses más. Calidad del Bien: por una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato por el término de su ejecución y cuatro (4) meses más.

6.3 ¿CUAL ES LA DINAMICA DE PRODUCCION, DISTRIBUCION Y ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS?
La dinámica para el cumplimiento del presente proceso responde a la ADQUISICION DE REACTIVOS DE APOYO PARA REALIZAR CONTROL DE CALIDAD A LOS BANCOS DE SANGRE Y LABORATORIOS CLINICOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, establecido en el estudio previo y conforme al visto bueno que le otorgue el supervisor del presente proceso que se asignará o nombrará una vez se firme la aceptación de la oferta.

Obligaciones técnicas del contratista:
Realizar las actividades descritas de forma detallada en los anexos técnicos dispuestos en el estudio previo respecto de cada ítem y acatando las siguientes disposiciones: A) Ejecutar el contrato en los términos establecidos en las cláusulas del contrato y en general acorde al estatuto contractual. B) El proveedor deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas mínimas previstas en el contrato, en los estudios previos y en la oferta. C) El proveedor deberá cumplir con el plazo señalado y cumplir con todas las especificaciones técnicas mínimas previstas en el contrato. D) Garantizar que los bienes suministrados sean de excelente calidad y que cumplan con todas las especificaciones consignadas en la propuesta que presente el contratista. E) Cuando los bienes objeto del contrato que se origine, sean rechazados por su mala calidad por el interventor y/o supervisor, acorde con su criterio técnico, podrá solicitar al contratista el adecuado servicio. El contratista procederá de inmediato a efectuarlo. F) Cumplir con todas las obligaciones acordadas en el Contrato en cuanto a perfeccionamiento, inicio, ejecución, terminación y liquidación, así como las demás de ley contempladas en el "Estatuto Orgánico de la Contratación Estatal" o Ley 80 de 1.993 y las normas que la han complementado, adicionado, reglamentado o modificado. G) Cumplir con cualquier obligación adicional que nazca en virtud de disposición legal o reglamentaria posterior y que se relacione con el presente Contrato. H) Cumplir con las obligaciones respecto del Sistema de Seguridad Social integral y pagos Parafiscales de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. I) El proveedor deberá adjuntar la carta de exclusividad que lo acredite como único proveedor de los reactivos solicitados, en Colombia J) Cumplir con las demás obligaciones que se originen en desarrollo de lo establecido en el objeto del CONTRATO.

ALIX ROBINSON HIDALGO
Profesional Especializado Grupo Laboratorio Salud Pública

Unidad Ejecutora	NOMBRE	FIRMA	CARGO	Anexos:
Proyectó:	Yanira Pérez Romero -		Contratista CPS 01-296-2023	
Revisó Aspectos Técnicos:	Alix Robinson Hidalgo		Profesional Especializado LSPF	
Revisó Aspectos Jurídicos:	Sandra Elena Martínez Archila		Oficina Asesora Jurídica	